

PLAN DE CONSULTA PÚBLICA PARA LAS “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO EN LAS OPERACIONES QUE REALICEN EN MONEDA EXTRANJERA Y LOS REPORTES DE INFORMACIÓN AL BANCO DE MÉXICO.”

Abierto para consulta: del 11 de marzo al 5 de junio de 2019

El Banco de México, de conformidad con las “Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México” y en atención a la segunda disposición transitoria de su circular 6/2019, somete a consulta pública las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de financiamiento colectivo en las Operaciones que realicen en Moneda Extranjera y los Reportes de Información al Banco de México.”

Lo anterior, considerando que las instituciones de financiamiento colectivo pueden dentro de su esquema de negocio realizar operaciones con moneda extranjera, así como que dichas instituciones deben entregar al Banco de México la información que este les requiera en el ámbito de sus facultades para el cumplimiento de los fines que la Ley le encomienda.

Al respecto, el Banco de México identificó que si bien inversionistas extranjeros pueden invertir en los esquemas listados en instituciones de financiamiento colectivo, no es una práctica común del sector el celebrar operaciones con divisas, por lo que la regla plantea un esquema de autorización caso por caso conforme a la cual en su solicitud la institución correspondiente deberá dejar claro cómo encajan las operaciones en moneda extranjera en su esquema de negocio, su población objetivo, así como los riesgos que implican para el cliente y los mecanismos que implementará para mitigarlos.

En este sentido la regla homologa el tratamiento de estas operaciones, así como de la información que deben enviar las instituciones de financiamiento colectivo al Banco de México con lo previsto para las instituciones de fondos de pagos electrónicos en las “Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones de las instituciones de fondos de pago electrónico” contenidas en la circular 12/2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018.

Fecha de publicación para consulta pública

11 de marzo de 2019

Duración de la consulta pública

60 días hábiles. La consulta pública iniciará el 11 de marzo de 2019 y finalizará el 5 de junio de 2019.

Tipo de consulta

Consulta pública de **evaluación**, de conformidad con la fracción IV del numeral 3 de las [Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México](#).

Formato de la consulta

Abierto y con el propósito de recibir comentarios sobre el proyecto de disposiciones en su totalidad.

Audiencia objetivo

El público en general. De conformidad con las políticas referidas, las personas físicas podrán participar en la consulta pública directamente y las personas morales podrán hacerlo a través de su representante legal.

Mecánica de la consulta

Los comentarios podrán ser enviados a través del portal de internet del Banco de México. El Banco de México publicará en el mismo portal de internet el reporte de comentarios que elabore en términos de las políticas referidas y de lo establecido en la segunda disposición transitoria de la circular 6/2019, para dar respuesta o expresar su posicionamiento ya sea de manera particular o agrupada a la información y comentarios recibidos.

Aviso importante

Los comentarios y demás opiniones y aportaciones que reciba el Banco de México en relación con la presente consulta pública serán publicados íntegramente en su portal de internet, junto con el nombre de la persona que los haya enviado, ya sea directamente o en representación de una persona moral, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de las Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General emitidas el Banco de México.

En el portal referido se encuentran las ligas a los avisos de privacidad para el tratamiento de datos personales que recabe el Banco de México en relación con los procedimientos de consulta pública de las disposiciones de carácter general que contemple emitir, elaborados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Protección de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. Quienes deseen participar en la consulta pública deberán consentir previamente con el tratamiento a que serán sometidos sus datos personales de conformidad con los referidos avisos de privacidad que confirmen tener a su disposición.

El Banco de México podrá eliminar del portal aquellos comentarios que contengan lenguaje agresivo o inadecuado, impliquen propaganda religiosa, política o comercial, o cualquier otro que no se encuentre vinculado con la presente consulta pública. Se considerará que los comentarios enviados a nombre de una persona moral fueron enviados a título personal cuando la persona moral referida manifieste que no fueron presentados por su representante legal.

La información, documentos, comentarios u observaciones recibidas durante esta consulta pública no tendrán carácter vinculante para el Banco de México, por lo que este no quedará obligado a ajustar las disposiciones que llegue a emitir en los términos de dichos comentarios.